

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5318

05 JUN 2026

Expte N° 727-388/2.022.-
L.U.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago de la Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, a favor de la Sra. Olga Matilde Mamani, CUIL 27-14473976-0, quién revistió en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ex-agente dependiente de la U. de O. R6-01-15 Hospital Gral. Manuel Belgrano, por acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal por parte del mencionado nosocomio solicitando el pago de las licencias adeudadas de la agente Mamani hasta la fecha de su beneficio de jubilación;

Que, se incorpora copia de Decreto N° 6552-S-2022, por el cual se dispuso la promoción de la Sra. Mamani, a partir del 1 de enero del 2022, en la citada Unidad de Organización;

Que, por Resolución N° 406-HGB-2022, el nosocomio de referencia le reconoce 21 días proporcionales de la licencia anual ordinaria por el periodo 2022;

Que, se agregan planillas de asistencias correspondientes al año 2022 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre); y certificación de servicios de la agente Mamani;

Que, obra Resolución N° 1611-S-2025; Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe haciendo lo propio la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legal de cuyos términos se desprende que, corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se le reconozca el pago de 20 días de la licencia anual ordinaria no usufructuada correspondiente al periodo 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación a partir del 1 de diciembre de 2022;

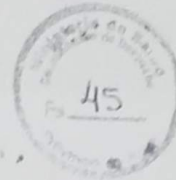
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 727-388/2.022 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIAS ORDINARIAS NO USUFRUCTUADAS POR BAJA DE JUBILACION-MAMANI OLGA MATILDE" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

[Firma]
CLAUDIA GISELA HUAMÁN
M. J. de la U. de O. de la P.
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

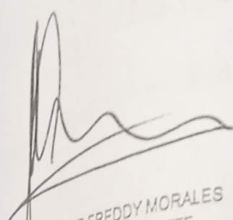


5318 -S-

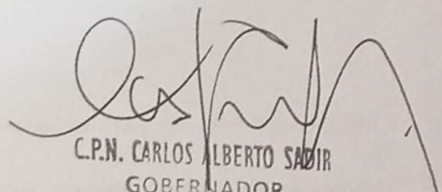
Decreto N° 727-388/2.022
CDE. A DECRETO N°

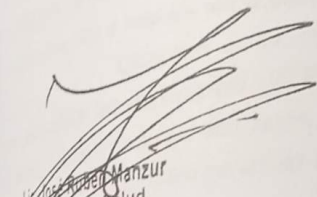
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

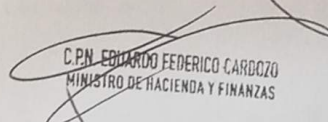
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



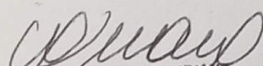

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. ROBERTO MANZUR
MINISTRO DE SALUD
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy